

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase: Ejecutivo

Demandante: Corporación Social de Cundinamarca

Demandado: Jacqueline Rivera Castro, Ricardo Poveda Silva y Nancy P. Rincón

Radicado No. 2017-00069-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y atención a la solicitud de reasunción del poder por parte de la togada Carolina solano Medina; se le hace saber a la memorialista que mediante proveído de 19 de julio de 2023, el despacho resolvió una petición en idéntico sentido, en la cual se procedió a tener como reasumido el poder que le fuera otorgado a esta por la Corporación Social de Cundinamarca, a quien por demás se le reconoció personería para actuar en los términos del poder a ella conferido por auto de 20 de agosto de 2020; sin que con posterioridad a proveído de 19 de julio de 2023 se advierta en el plenario alguna actuación en la que la representante judicial hubiere sustituido el poder a ella conferido.

Corolario de lo anterior, el despacho acepta la renuncia al poder conferido, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a la comunicación de que trata el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0004. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **31-ENERO-2024** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Elena Ibanez Villa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ccbfa8fb826d1534d383b53562542c2cb87001a590129def6bd45d985c3ef2d**

Documento generado en 30/01/2024 02:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>